

## **El antes y el después del trabajador autónomo**

10/03/2008

Expansión y empleo.- Saldar una deuda", "positivo", "ofrece protección jurídica y social". Estos son algunos de los calificativos que las asociaciones de los trabajadores por cuenta propia dan al Estatuto del Trabajador Autónomo. Una normativa que entró en vigor el pasado mes de octubre y que normaliza un colectivo compuesto por más de tres millones de personas. "Es un Estatuto pionero en Europa que regula a uno de cada cinco ocupados en España. Es la casa común de todos los autónomos y también un punto de partida", explica Lorenzo Amor, presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), que representa a más de 450.000 autónomos.

Por su parte, Sebastián Reyna, secretario general de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), que tiene a 160.000 trabajadores por cuenta propia representados, destaca tres puntos fundamentales de esta nueva legislación: "Se aplican los derechos y deberes constitucionales a los autónomos; se establece un sistema de representación y, por último, se cierra el nivel de armonización de protección social". Es, por tanto, un antes y un después en las condiciones del trabajo autónomo.

El nacimiento del Estatuto del Trabajador Autónomo ha colmado una de las principales reivindicaciones de este colectivo, 27 años después de la aprobación del Estatuto de los Trabajadores: ley específica que regula, fundamentalmente, las relaciones laborales de los asalariados. Pero, a juicio de Ignacio Sampere, abogado del área de laboral de Hispajuris, esta norma "no acaba de dar el paso de equiparar el régimen general al autónomo".

### **Objetivos conseguidos**

El trabajador por cuenta propia puede contratar a los hijos menores de 30 años como asalariados, aunque sin derecho a ayuda por desempleo; tendrá la obligación de cotizar por incapacidad temporal o por accidente y enfermedad profesional para acogerse a estas prestaciones. También, aumentan las bonificaciones de las cotizaciones sociales de los hombres menores de 25 años y de las mujeres de menos de 35, y se limita el embargo de la vivienda por deudas con la Administración.

Como aspecto fundamental, el Estatuto regula la figura del autónomo económicamente dependiente (Trade), que es aquel trabajador por cuenta propia que depende de una sola empresa, en al menos, un 75% de sus ingresos. Es decir, una figura a caballo entre el trabajador por cuenta propia y ajena. "Se trata del trabajador más débil, porque es autónomo y presta sus servicios para una empresa", considera Reyna.

Con la nueva normativa, el autónomo dependiente debe firmar un contrato por escrito con la empresa a la que prestará sus servicios, tiene derecho a vacaciones, descanso semanal y a indemnización en caso de incumplimiento injustificado del contrato.

Además, los conflictos con la empresa se resolverán en los juzgados de lo Social.

Sin embargo, Pedro Mezquida, presidente de la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (Asnepa), que tiene a 126.000 representados, considera que la nueva normativa "desnaturaliza la figura del empresario autónomo". Esto es porque "se despoja de la autonomía del trabajo propio al crear un contrato entre la empresa y el autónomo", como es el caso del trabajador por cuenta propia dependiente. Por esto, Mezquida aboga por "dos estatutos diferentes: uno para el autónomo dependiente y otro para el trabajador por cuenta propia, puesto que son figuras distintas".

### **Medidas pendientes**

Pero todavía hay algunos flecos sueltos. El Estatuto necesita un desarrollo normativo posterior. Reyna calcula que "se necesitarán aproximadamente doce leyes para desarrollar los aspectos recogidos en la normativa". Y, en opinión de Mezquida, "el Estatuto lo contempla todo, pero no desarrolla nada".

La representatividad de los autónomos es uno de los asuntos pendientes de la normativa. El Estatuto recoge el principio de representación para el colectivo, que se materializará en el Consejo Estatal del Trabajador Autónomo. Estará formado por las asociaciones con más representación y la Administración. Asnepa aboga por que sea por sufragio el método para elegir la representación de los autónomos. También la protección por desempleo debe regularse por ley. Por el momento, una comisión de expertos estudia cómo llevar a cabo esta prestación para los autónomos.

Otro asunto pendiente, aunque no se contempla en el Estatuto, es la igualdad en la forma por la que tributan los autónomos. Los principales partidos políticos proponen una rebaja del Impuesto de Sociedades, pero "sólo un millón de autónomos pagan este tributo", expone Amor. Por lo que pide "modificar los otros sistemas por los que tributan el resto de autónomos: IRPF y módulos". Y, así, alcanzar la *igualdad fiscal* para el colectivo.

### **¿Y la situación de la empresa?**

El Estatuto del Trabajador Autónomo recoge por primera vez la figura del autónomo dependiente o Trade. Es un trabajador por cuenta propia, pero que presta sus servicios, principalmente, para una sola empresa. El reconocimiento normativo de este tipo de trabajadores es "audaz dentro del mercado laboral español", según Ignacio Sampere, abogado del área de laboral de Hispajuris. Esto es "porque el Trade dota de flexibilidad a un mercado de trabajo rígido, al estar a medio camino entre el autónomo independiente y el trabajador por cuenta ajena". Desde el punto de vista de la empresa, la definición del autónomo dependiente "crea inseguridad jurídica en las compañías", a juicio del abogado del área de laboral de Hispajuris. Las razones para esta inseguridad están en el hecho de que es la primera vez que esta figura se reconoce y no hay normativa anterior que haga referencia al autónomo dependiente, y por el desarrollo normativo posterior que exige el Estatuto. El Gobierno dispone para esto hasta octubre de 2009, por lo que, mientras tanto, "las empresas desconocen cómo será ese desarrollo legislativo", expone Sampere. Por contra, el hecho de que el Estatuto disponga que el contrato entre el autónomo dependiente y la empresa tenga que ser por escrito y

registrado ofrece "seguridad y certeza" a aquellas compañías que cuenten con este tipo de trabajadores.